RESOLUCIÓN N° 516/2013

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 73/2013, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA LA ALPACA S.R.L..----------

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN

Asunción, 31 de octubre de 2013

VISTO: La Nota de la Empresa LA ALPACA S.R.L., las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 1664/13, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 003906/13), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Empresa LA ALPACA S.R.L., solicita una prorroga al plazo de entrega del Contrato N° 73/2013, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2013 "Adquisición de Equipamientos Varios".----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda autorizar la prorroga de plazo solicitado por la recurrente, 45 (cuarenta y cinco) días calendarios calculados, a partir del 26 de agosto de 2013.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 73/2013, firmado entre la DINAC y la firma LA ALPACA S.R.L..----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, remite el referido pedido solicitando favorable despacho.----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 73/2013, firmado entre la DINAC y la Empresa LA ALPACA S.R.L..----------

Que, el Articulo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 73/2013, firmado entre la DINAC y la Empresa LA ALPACA S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2013 "Adquisición de Equipamientos Varios", otorgando una prorroga de cuarenta y cinco (45) días calendarios, cuyo computo corre a partir del 26 de agosto de 2013.---

Art. 2° **Las** partes no modificadas del Contrato N° 73/2013 suscripto entre la DINAC y la Empresa LA ALPACA S.R.L., quedan firmes y vigentes.----------

..//2

RESOLUCIÓN Nº 516/2013

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar el Convenio Modificatorio correspondiente con la Empresa mencionada en el Art. 1°.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Int.

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PROHIBIDA SU REPRODUCCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil